



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **646** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, **28 OCT 2024**

**VISTOS:** El Informe N°0706-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de octubre del 2024, el Proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba inserto en el Memorandum N°782-2024/GRP-402000-402200 de fecha 25 de octubre de 2024, Informe N°878-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de septiembre de 2024, Informe N°3045-2024/GRP-402420 de fecha 23 de septiembre de 2024; Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N°06139 de fecha 20 de septiembre de 2024, conteniendo Carta N°051-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 19 de septiembre de 2024; Informe N°051-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 05 de septiembre de 2024, Carta N°033-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 20 de septiembre de 2024, Informe N°005-2024/CONSORCIO-PIURA-LAAS de fecha 19 de septiembre de 2024, Informe N°3039-2024/GRP-402420 de fecha 23 de septiembre de 2024, Expediente N°06138 de fecha 20 de septiembre de 2024, conteniendo Carta N°049-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 19 de septiembre de 2024, Informe N°049-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 19 de septiembre de 2024, Carta N°031-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 19 de septiembre de 2024, Informe N°031-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 19 de septiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N°031-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 19 de septiembre de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Común de CONSORCIO PIURA, refiriendo: Solicito MAYORES METRADOS 3, en concordancia con el Sistema de Precios Unitarios del Presente Contrato, de acuerdo a los Metrados reales. Precisando que: "El presente petitorio es de MAYORES METRADOS encontrados en el Sub Sistema N°02: OLMITOS ...".



Que, mediante **Carta N°031-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 19 de septiembre de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO PIURA, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, comunicando: "... adjuntamos el informe N°031-2024-CONSORCIO PIURA respecto a nuestra Solicitud para ejecutar Mayores METRADOS N°. 03, en razón de lo prescrito en el artículo 205.10, y el 205.11, que aplica para contratos bajo el sistema de precios Unitarios, y la ocurrencia en las obras generales del SubSistema 02: OLMITOS".



Que, mediante **Informe N°049-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 19 de septiembre de 2024**, Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, concluyendo:

- "Mediante CARTA N°031-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA, de fecha: 19.09.2024 el Contratista remite Supervisión SUSTENTO A MAYORES METRADOS Nro. 03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario).
- El Contratista mediante anotación en Cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados Nro. 03(Red Colectora de Alcantarillado Sanitario), en conformidad con el ART. 205, NUMERAL 205.11. DEL R.L.C.E; así mismo, El supervisor autoriza su ejecución, (...)



EN CONSECUENCIA, la Supervisión Autoriza la ejecución de mayores metrados Nro.03 declarándola PROCEDENTE; por tanto, Se deberá remitir a la entidad Contratante en conformidad al ART. 205, NUMERAL 205.12. DEL R.L.C.E que precisa.

205.12 No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

De lo argumentado, se tramita la presente a la entidad (GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA) para su revisión, evaluación y aprobación respectiva; de conformidad al numeral 205.12 DEL R.L.C.E Que Precisa.

205.12 No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **640** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

**28 OCT 2024**

VI. RECOMENDACIONES.

- La Supervisión EMITE CONFORMIDAD A LA JUSTIFICACIÓN A MAYORES METRADOS Nro.03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario); por consiguiente, se tramita la presente a la entidad (GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA) para su aprobación respectiva."

Que, mediante **Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N°06138 de fecha 20 de septiembre de 2024**, conteniendo **Carta N°049-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 19 de septiembre de 2024**, el Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, remitiendo: OPINIÓN, A MAYORES METRADOS Nro. 03 (Red colectora de Alcantarillado Sanitario), refiriendo: "En consecuencia, de acuerdo a lo evaluado por la Supervisión estas se encuentran Conforme ...".

Que, mediante **Informe N°3039-2024/GRP-402420 de fecha 23 de septiembre de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo que:

- "El Presupuesto de los mayores Metrados, asciende a S/ 60.552.44 (Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles. Inc. IGV) con una incidencia de 0.209% y una incidencia acumulada de 7.716%.
- Enmarcados en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Que Aprueba El Reglamento Y Sus Modificatorias, según los Artículos N° 205 (Numerales 205.10, 205.11 y 205.12). N° 206 (Numeral 206.7), el monto de los Mayores Metrados no supera el 15% del monto contratado original.
- Se deriva la siguiente Opinión de MAYORES METRADOS N°03 (RED COLECTORA DE ALCANTARILLADO SANITARIO), Autorizados por el supervisor de obra el Ing. Eder Mamani Castillo (CIP N° 150376), para conocimiento y fines que estime conveniente."

Que, mediante **Informe N°005-2024/CONSORCIO-PIURA-LAAS de fecha 19 de septiembre de 2024**, el Residente de Obra, se dirige al Representante Común de CONSORCIO PIURA, concluyendo:

- "Se alcanza a la entidad, la valorización de MAYORES METRADOS 03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario), correspondiente al mes de Setiembre de 2024, elaborada por el ejecutor de obra, Consorcio Piura, según detalle
- El Ejecutor de Obra, de setiembre del 2024, ha tenido un avance físico del 100%, encontrándose la obra TERMINADA.
- Las actividades en la obra se realizan con normalidad; esta residencia, verifica que todos los trabajos se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, así como los materiales utilizados sean los adecuados, garantizando la calidad de la obra.
- Se Informa a la Entidad que todo el personal obrero y administrativo cuenta con los Implementos de Seguridad Personal (chalecos, lentes, Cascos, botas etc.).
- Según Valorización Mayores Metrados N°03 correspondiente al periodo del setiembre del 2024 es ascendente a S/. 60,552.44soles C/IGV.

RECOMENDACIONES:

Esta residencia recomienda elevar la presente valorización a la entidad. (Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba), para el trámite administrativo de cancelación respectivo."

Que, mediante **Carta N°033-2024-CONSORCIO PIURA de fecha 20 de septiembre de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO PIURA, se dirige al Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, señalando: "... alcanzar a usted, para su revisión. aprobación, informe y tramite pago ante la GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA, la Valorización de Obra, correspondiente al mes septiembre del 2024 cuyo monto a pagar asciende a S/. 60.552.44 Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles, a favor de mi representada incluye IGV."





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 646 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas.

28 OCT 2024

Que, mediante Informe N°051-2024/S.O.-EMC/A&RCGSAC de fecha 05 de septiembre de 2024, Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, refiriendo con asunto: CONFORMIDAD DE PAGO: VALORIZACIÓN N°01 (MAYORES METRADOS DE OBRA Nro.03), CORRESPONDIENTE AL MES SETIEMBRE 2024, (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario). Concluyendo:

5.1. Después de la revisión de la documentación de la Valorización N° 01 Correspondiente al mes de setiembre del 2024 del mayor metrado Nro.03, se concluye que corresponden a los trabajos realizados en el campo, así como los cálculos realizados; por el cual, corresponden realizar los trámites de pago respectivo; Así mismo, La Supervisión precisa que en la conciliación de los metrados no existe discrepancias con lo presentado por el Contratista (Consortio Piura).

5.2 La Supervisión da conformidad y Aprobación de pago de Valorización N° 01 del mes Setiembre del 2024 del Mayor Metrado Nro.03, cuyo monto Asciede a la suma de S/. 60,552.44 Sesenta Mil Quinientos Cincuenta Y Dos con 44/100 soles, a favor del CONSORCIO PIURA, a favor del CONSORCIO PIURA.

5.3 El monto Por reajuste de Precios será considerada en la Liquidación de Obra."

Que, mediante Hoja de Registro y Control -2024, Expediente N°06139 de fecha 20 de septiembre de 2024, conteniendo Carta N°051-2024-A&RCGSAC/CS-JUZGARA de fecha 19 de septiembre de 2024, el Representante Legal de A&R CONSULTORES GENERALES SAC, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, remitiendo: CONFORMIDAD DE PAGO: VALORIZACIÓN N°01 (MAYORES METRADOS DE OBRA Nro.03), CORRESPONDIENTE AL MES SETIEMBRE 2024, (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario), refiriendo: "... para alcanzar el Informe de CONFORMIDAD DE PAGO: VALORIZACIÓN N° 01 (MAYORES METRADOS DE OBRA Nro.01), CORRESPONDIENTE AL MES AGOSTO 2024. (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario) y en la que alcanza un avance mensual de obra de 100.00% con respecto al Presupuesto del mayor metrado Nro.03.

Donde la supervisión da conformidad y Aprobación de pago a la VALORIZACIÓN N° 01 (MAYORES METRADOS DE OBRA Nro.03), CORRESPONDIENTE AL MES SETIEMBRE 2024, (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario), cuyo monto Asciede a la suma de S/. 60,552.44 Sesenta Mil Quinientos Cincuenta Y Dos con 44/100 soles, a favor del CONSORCIO PIURA ..."

Que, mediante Informe N°3045-2024/GRP-402420 de fecha 23 de septiembre de 2024, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo que: "Habiendo la División de obras efectuado la revisión al contenido de la valorización de MAYORES METRADOS Nro.03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario), de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Centro Poblado de Juzgara - Distrito de Huancabamba- Provincia De Huancabamba - Piura", con Código Único de Inversiones N° 2329336, y contando con la conformidad emitida por el jefe de supervisión: Ing. Mamani Castillo Eder; se SOLICITA la EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario), por el monto de S/. 60,552.44 (Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles), Inc. IGV, el cual tiene un porcentaje de avance físico del mes 100.00% y un porcentaje de incidencia adjunto en el siguiente detalle:

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
Prestación de Adicional de Obra N°06 (Muros de Contención en Reservorio 01 y Pase Aéreo 02)	1,166,304.46	+ 4.029%
Deductivo Vinculante N°02	80,005.18	-0.276%





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 646 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 OCT 2024

Mayor Metrado N°01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar N°01)	817,922.62	+2.826
Mayor Metrado N°02 (UBS)	268,645.38	+0.928
Mayores Metrados Nro.03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario)	60.552.44	+0.209
<b>Total, Acumulado</b>		<b>+7.716%</b>

Que, mediante Informe N°878-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de septiembre de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo:

- En atención al informe emitido por la supervisión y la División de obras y Habiéndose cumplido con las formalidades y procedimiento contemplados en el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 082- 2019-EF Y SUS MODIFICATORIAS Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), numeral 205.11. por tanto, en cumplimiento de lo establecido en numeral 205.12, Esta Dirección RECOMIENDA EMITIR ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA N°03- REFERENTE SUBSISTEMA N°02: OLMITOS. (red colectora de alcantarillado sanitario), en el marco de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUAPOTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTROPOBLADO DE JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA" CON CUI N°2329336., presentada por el contratista "CONSORCIO PIURA", los mismos que cuentan con la conformidad de la supervisión "A&R CONSULTORES GENERALES S.A.C", por el monto de S/. 60,552.44 (Sesenta mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles), que corresponde al 0.209% del monto contractual vigente.

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
Prestación de Adicional de Obra N°06 (Muros de Contención en Reservorio 01 y Pase Aéreo 02)	1,166,304.46	+ 4.029%
Deductivo Vinculante N°02	80,005.18	-0.276%
Mayor Metrado N°01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar N°01)	817,922.62	+2.826
Mayor Metrado N°02 (UBS)	268,645.38	+0.928
Mayores Metrados Nro.03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario)	60.552.44	+0.209
<b>Total, Acumulado</b>		<b>+7.716%</b>

Se recomienda, derivar el presente a la oficina sub regional de asesoría legal para que emita la opinión correspondiente y emisión de acto resolutivo ..."

Que, mediante Memorandum N°782-2024/GRP-402000-402200 de fecha 25 de octubre de 2024, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, presupuesto e Informática, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, señalando: "... se amplía la Certificación Presupuestal N°01830 por el importe de S/. 60,552.44 (Sesenta mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles) ...". Anexando la precitada, Certificación de Crédito Presupuestario.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 646-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 OCT 2024

Que, mediante proveído de fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, para emisión de opinión legal.

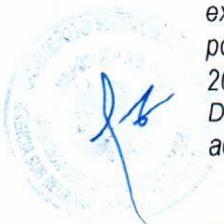
Que, con Informe N°0706-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que: "... es PROCEDENTE que se autorice el pago de los MAYORES METRADOS N° 03 - Red Colectora de Alcantarillado Sanitario, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en Asientos del Cuaderno de Obra N° 233, 234, 235 y 418 del Supervisor de Obra, Ing. Mamani Castillo Eder de fecha 05/09/2023 y 19/09/2024, respectivamente; por un monto total de S/.60,552.44 (Sesenta mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles), Inc. IGV, el cual tiene un porcentaje de avance físico del mes 100.00% y un porcentaje de incidencia adjunto en el siguiente detalle:

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
Prestación de Adicional de Obra N°06 (Muros de Contención en Reservorio 01 y Pase Aéreo 02)	1,166,304.46	+ 4.029%
Deductivo Vinculante N°02	80,005.18	-0.276%
Mayor Metrado N°01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar N°01)	817,922.62	+2.826
Mayor Metrado N°02 (UBS)	268,645.38	+0.928
<b>Mayores Metrados Nro.03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario)</b>	<b>60.552.44</b>	<b>+0.209</b>
<b>Total, Acumulado</b>		<b>+7.716%</b>

Siendo que, el porcentaje señalado no supera el 15% del monto del contrato original; y considerando que, lo expuesto respecto a los MAYORES METRADOS N°03 ha sido ratificado por el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás argumentos expuestos en el presente Informe; pudiéndose emitir el acto resolutorio respectivo."

Que, el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en los siguientes incisos:

- 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
- 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N°162-2021-EF).





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 646-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 28 OCT 2024

**205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. (Negrita para enfatizar).**

Que, el Anexo I, Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; define al **Cuaderno de Obra**: El documento que, debidamente foliado, se abre a la fecha de entrega del terreno y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas. Así como, conceptualiza, **Mayor metrado**: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 874-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 27 de octubre del 2023, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 20 de febrero del 2023, delegándose a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la facultad de autorizar el pago de mayores metrados de obras.

En relación con el Sistema de Precios Unitarios, Podetti indica que, "Se trata de un sistema flexible en el precio y en la obra, por cuanto ambos **solo van a quedar definitivamente determinados al momento de la conclusión de las obras**, circunstancia en la que recién podrán conocerse con exactitud la cantidad de unidades ejecutadas por el constructor y, del mismo modo, el precio definitivo a ser pagado por el comitente."

Como se advierte, de acuerdo a lo desarrollado en la doctrina, en las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, **no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, la cantidad de Metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra.** En ese sentido, el sistema a Precios Unitarios es aplicable en obras, **cuando no se puede conocer con exactitud las cantidades o magnitudes requeridas**; esto es, cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista están definidos; **MAS NO SUS METRADOS** (es decir, los cálculos o cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida), los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico de Obra, pero de forma referencial.

Así, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo dicho sistema de contratación, así como **el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse en la medida que el contratista ejecute la obra.** Por tanto, la normativa de Contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el Sistema a Precios Unitarios, el Mayor Metrado **implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra**, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, **SIEMPRE QUE DICHO INCREMENTO SEA INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO.**

De la Revisión de los antecedentes que integran el presente expediente administrativo se tiene que, la Ejecución de Mayores Metrados N°03 efectuados por el CONSORCIO PIURA, ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento vigente, conforme se advierte de la anotación en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 233, 234, 235 y 418 del Supervisor de Obra, Ing. Mamani Castillo Eder de fecha 05/09/2023 y 19/09/2024, respectivamente; y al tratarse de mayores metrados por un monto total de S/.60,552.44 (Sesenta mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles), Inc. IGV, el cual tiene un porcentaje de avance físico del mes 100.00% y un porcentaje de incidencia adjunto en el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 646-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

28 OCT 2024

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
Prestación de Adicional de Obra N°06 (Muros de Contención en Reservoirio 01 y Pase Aéreo 02)	1,166,304.46	+ 4.029%
Deductivo Vinculante N°02	80,005.18	-0.276%
Mayor Metrado N°01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar N°01)	817,922.62	+2.826
Mayor Metrado N°02 (UBS)	268,645.38	+0.928
<b>Mayores Metrados Nro.03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario)</b>	<b>60.552.44</b>	<b>+0.209</b>
<b>Total, Acumulado</b>		<b>+7.716%</b>

Siendo que, el porcentaje señalado no supera el 15% del monto del contrato original; tal como lo han ratificado el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura. Por tanto, corresponde el pago de MAYORES METRADOS N° 03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario) por parte de la Entidad, conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta PROCEDENTE que la Gerencia Sub Regional autorice el pago de los MAYORES METRADOS N° 03 - Red Colectora de Alcantarillado Sanitario, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2329336, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en Asientos del Cuaderno de Obra N° 233, 234, 235 y 418 del Supervisor de Obra, Ing. Mamani Castillo Eder de fecha 05/09/2023 y 19/09/2024, respectivamente; por un monto total de S/.60,552.44 (Sesenta mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles), Inc. IGV, el cual tiene un porcentaje de avance físico del mes 100.00% y un porcentaje de incidencia adjunto en el siguiente detalle:

Descripción	Montos S/	Incidencia (%)
Prestación de Adicional de Obra N°06 (Muros de Contención en Reservoirio 01 y Pase Aéreo 02)	1,166,304.46	+ 4.029%
Deductivo Vinculante N°02	80,005.18	-0.276%
Mayor Metrado N°01 (Muros de Contención en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ptar N°01)	817,922.62	+2.826
Mayor Metrado N°02 (UBS)	268,645.38	+0.928
<b>Mayores Metrados Nro.03 (Red Colectora de Alcantarillado Sanitario)</b>	<b>60.552.44</b>	<b>+0.209</b>
<b>Total, Acumulado</b>		<b>+7.716%</b>

Siendo que, el porcentaje señalado no supera el 15% del monto del contrato original y considerando que, lo expuesto se encuentra ratificado el Supervisor de Obra y validado por el Sub Director de la División de Obras y por el Director Sub Regional de Infraestructura; sumado a la Certificación de Crédito Presupuestario,





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 646-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
 Chulucanas, 28 OCT 2024

Nota N°0000001830 adjunta en el **Memorandum N°782-2024/GRP-402000-402200 de fecha 25 de octubre de 2024**; corresponde el pago de Mayores Metrados N° 03, por parte de la Entidad; conforme al numeral 205.11 y 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la efectación del pago de los MAYORES METRADOS N°03 - Red Colectora de Alcantarillado Sanitario, de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO JUZGARA, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2329336, a favor del contratista CONSORCIO PIURA, cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en Asientos del Cuaderno de Obra N° 233, 234, 235 y 418 del Supervisor de Obra, Ing. Mamani Castillo Eder de fecha 05/09/2023 y 19/09/2024, respectivamente; por un monto total de S/.60,552.44 (Sesenta mil Quinientos Cincuenta y Dos con 44/100 soles), Inc. IGV; conforme a lo dispuesto en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y considerandos expuestos en la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. MIGUEL ÁNGEL CUNYA PAUCAR – Representante Común del CONSORCIO PIURA en calidad de contratista ejecutor en su domicilio ubicado en CALLE JUNÍN N° 613 – DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ccjq\_construcciones@hotmail.com; y al Sr. JOEL ALEX OSCCO ARANGO – Representante Legal de A & R CONSULTORES GENERALES S.A.C. en calidad de Supervisor de la obra mencionada, en su domicilio ubicado en: URBANIZACIÓN CHIRA PIURA MZ. E LOTE 06 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA y/o Correo Electrónico: ayr.ing.consultores@gmail.com

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Sub Dirección de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA  
 ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
 CIP 107258  
 Gerente Sub Regional

